

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2188

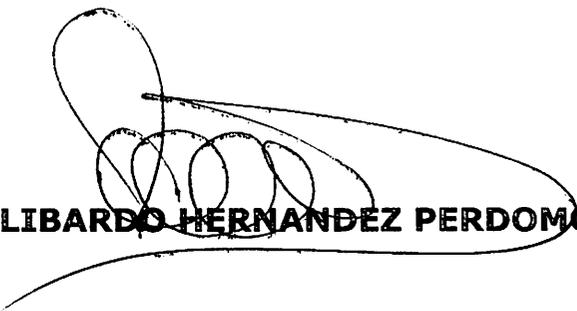
RAD: 2022-00462-00

Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

REQUERIR a la apoderada de los herederos que abrieron este proceso de liquidación, a fin de que se proceda a materializar la notificación personal en debida forma de los herederos HERMINIA DE JESUS LOPEZ ATEHORTUA, JOSE ALFONSO LOPEZ HOYOS y CLAUDIA MIGDONIA LOPEZ SALDARRIAGA, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días hábiles, conforme lo regla el nomenclado 317 ibídem, so pena de declararse el DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO EN _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO